UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 381 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 20 JUL 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 1583-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 946-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0671-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 0705-2022-EPG-UNSCH/D de la Escuela de Posgrado sobre retribución económica a docentes de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable;

Que, a través del Memorando Nº 0705-2022-EPG-UNSCH/D, de fecha 06 de julio de 2022, la Escuela de Posgrado ha solicitado el pago a docentes con vínculo laboral con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados durante el semestre académico 2022-I, acompañando la Resolución de Consejo Directivo Nº 0050-2022-UNSCH-EPG/CD, de fecha 10 de junio de 2022;

Que, con Memorando Nº 0671-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 15 de julio de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de docentes de la Escuela de Posgrado;

Que, los docentes comprendidos en la presente resolución han prestado servicios de dictado de clases en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2022-I, por lo que debe otorgarse una retribución económica conforme a los dispositivos vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica a los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado durante el semestre académico 2022-I, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 381 -2022-UNSCH-R

Nº	DOCENTE	SIGLA	CURSO	MAESTRÍA/ DOCTORADO	PERÍODO DE CLASES	MONTO S/
01.	Agustín Julián Portuguez Maurtua	SE-617	Técnico de investigación en Agronegocios	Agronegocios	07/05/22 al 29/05//22	3,840.00
02.	Germán Fernando De la Cruz Lapa	PV-711	Estadística Aplicada a la Investigación	Ciencias Agropecuarias , Producción Agrícola Sostenible	14/05/22 al 05/06/22	3,840.00
03.	Edwin Portal Quicaña	BG-607	Diversidad y Desarrollo Sostenible	Ciencias, Gestión Ambiental y Biodiversidad	30/04/22 al 22/05/22	3,840.00
04.	Jaime Leonardo Bendezú Prado	TA-701	Tratamiento de Aguas Residuales e Industriales (Sede Pichari)	Ciencias de la Ingeniería, Gerencia de Proyecto y Medio Ambiente	30/04/22 al 22/05/22	3,840.00
05.	Gloria Inés Barboza Palomino	IA-601	Química Ambiental	Ingeniería Ambiental	30/04/22 al 22/05/22	3,840.00

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2022 de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR : 5000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado
META-FINALIDAD : 00001 0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación
SEC-FUNC : 0021
CENTRO DE COSTO : 01.11 Escuela de Posgrado
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.1.1.5.2.99 Otras Retribuciones y Complementos
2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 381 -2022-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesados
Archivo

YWVJ/fph